



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 134 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de diez (10) columnas de alumbrado público, construidas conf. croquis elaborado al respecto;

Que conforme lo establecen las normativas relativas a contrataciones en el ámbito de la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios, dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000);

Que, realizada la consulta correspondiente a Contaduría Municipal, ha sido informado que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo el Concurso de Precios, debiendo imputarse el gasto a la Partida 02-02-10-02-05-08-60, Cuenta N° 168;

Que con el fin de llevar a cabo el Llamado a Concurso N° 22/19 se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 22/19** para el día 27 de mayo de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de **diez (10) columnas de alumbrado público**, construidas conf. croquis confeccionado al respecto, adjunto al presente.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: OBRELECTRIC S.R.L., HERMAN ALEXIS, MASUTTI JORGE A., HEINZE PEDRO E., PARJOMETZ PABLO I., BRAUER EZEQUIEL F., ALBORNOZ ERNESTO S., STERZER OMAR F., GHIGLIONI NICOLÁS.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

Artículo 5º) La entrega de las columnas deberá efectuarse en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la adjudicación, o conforme propuesta efectuada por los oferentes.

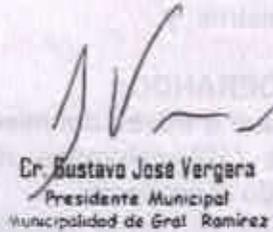
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de mayo de 2.019.-



Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez



Dr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez